TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	X	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	30 de mayo de 2023
Número de Contrato	7422022
Nombre del Contratista	Corporación de Planeación y Transferencia Tecnológica Agropecuaria – PLANTTA
Cédula del Contratista	NIT: 830.092.262-8
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios Nro. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el Nro. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo IV.
Dependencia	Vicepresidencia de Integración Productiva – Dirección de Asistencia Técnica
Tiempo Duración	**Plazo inicial:** El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso. **Novedades:** **Otro sí Nro. 001:** 10 de noviembre de 2022, por el cual se modifica la cláusula tercera y quinta del contrato. **Otro sí Nro. 002:** 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se prórroga el Contrato hasta el 31 de marzo de 2023.

	Otro si N. 003: 31 de marzo 2023 por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 31 de mayo de 2023.
Supervisor (a)	Ana Francisca Sanchez Chapeta
Cargo Supervisor (a)	Directora de la Unidad Técnica Territorial 13

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Ley 1876 de 2017, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA, y en su artículo 24 define el servicio público de Extensión Agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y, comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, "l" recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad; así como, su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Ahora bien, conforme a lo anterior, y en el marco del Convenio Nro. 6892021 suscrito con Finagro – Grupo IV, la Agencia procede con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 7422022 con la EPSEA CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA - PLANTTA, para los departamentos de Amazonas y Guainía.

"

(…)

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo IV.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600), incluido IVA y todo los costos directos e

indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al Certificado de Reserva Presupuestal No. 386 de 2021, de FINAGRO y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17322 del 22 de febrero de 2022, expedido por LA AGENCIA, imputable al siguiente proyecto de inversión:

CLÁUSULA 10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba a través del presente
proceso de selección corresponderá a los departamentos y municipios, conforme a la siguiente distribución:

Convenio	*Grupo*	*Departamento*	*Municipio (s)*
Convenio Interadministrativo el No. 6892021 (suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y El Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro)	*Convenio*	*Amazonas*	*Leticia; Puerto Nariño.*
		Guainía	*Inírida; Barranco minas*

(…)".

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se suscribe el Otrosí Nro. 001 mediante el cual se realizan las siguientes modificaciones:

"

(…)

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del contrato la cual quedara así: CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA, distribuidos de la siguiente manera: a) Con cargo a LA AGENCIA, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($528.130.800), valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17322 del 22 de febrero de 2022. b) Con cargo a FINAGRO, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($53.521.800), valor respaldado en el Certificado de Reserva Presupuestal No. 386 de 2021.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta del contrato la cual quedara así: "CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: (Grupo IV, convenio interadministrativo el No. 6892021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector

Agropecuario – Finagro). LA AGENCIA realizará al CONTRATISTA cinco (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO: Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($232.661.040), previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor: a) Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en territorio, aprobada por el supervisor del contrato, conforme al formato dispuesto para estos efectos. b) Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato y el cual deberá ser concertado con el equipo dispuesto por FINAGRO y LA AGENCIA, en concordancia con las actividades mencionadas en los anexos técnicos formulados y con las consideraciones técnicas del convenio No. 6892021. c) Entrega de los soportes (informes, actas y listados de asistencia) que evidencien la respectiva y adecuada capacitación a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes enmarcados en el proyecto departamental. d) Entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el formato dispuesto para la recolección de la información suministrado por LA AGENCIA. e) Entrega del 100% de los formatos suministrados por LA AGENCIA y que soporten la realización de la primera visita a finca, en el cual se incluye la caracterización e identificación de los elementos más representativos del sistema productivo. f) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico administrativo, y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por LA AGENCIA.

UN SEGUNDO PAGO: Con cargo a FINAGRO, correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($24.439.170), una vez EL CONTRATISTA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021. PARÁGRAFO: Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

UN TERCER PAGO: Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($174.495.780), previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades: a) Entrega y

aprobación del 100% de los Planes de fortalecimiento de capacidades usuario a atender, en el cual se involucra cada uno de los aspectos y componentes del enfoque de extensión agropecuaria según la línea productiva. El plan de fortalecimiento se entregará a LA AGENCIA en el formato establecido por la entidad y deberá estar firmado por el extensionista y el productor. b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cincuenta por ciento (50%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal. c) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico, administrativo y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por LA AGENCIA.

UN CUARTO PAGO: Con cargo a FINAGRO, correspondiente a VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($29.082.630), una vez EL CONTRATISTA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) restante de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021. PARÁGRAFO: Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

UN QUINTO PAGO: Con cargo a LA AGENCIA, correspondiente a CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($120.973.980), previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades: a) Presentación del informe final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado. Conforme al formato suministrado por LA AGENCIA. b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por LA AGENCIA, que corroboren el cien por ciento (100%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El informe final deberá ser presentado con todas las evidencias y soportes al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del último mes de ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO: a) Gastos para la suscripción y legalización del contrato y todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, deberán aportar factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación o factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en caso de que aplique. b) Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales

(SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar. La planilla de pagos a la seguridad social no podrá incluir personal adicional al que efectivamente se reporta en los formatos de pago, ni al personal vinculado, previamente identificados y verificados por la supervisión. c) Los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por LA AGENCIA para hacer efectivo el pago. En todo caso, el pago estará sujeto al PAC de LA AGENCIA. PARÁGRAFO CUARTO: LA AGENCIA, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados. PARÁGRAFO QUINTO: De los pagos que se realicen al CONTRATISTA, LA AGENCIA descontará los impuestos de ley a que haya lugar, entre ellos, el establecido en la Ley 1697 de 2013, en los porcentajes establecidos en la norma (…)".

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se suscribió Otrosí Nro. 002, mediante el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

"

(…)

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente al vencimiento del plazo vigente hasta el 31 de marzo de 2023 (…)".

Que, mediante **Oficio con radicado Nro. 20236100024681 del 15 de marzo de 2023:**

RADICADOS ENCONTRADOS

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Nombre Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Numero de Hojas	Direccion contacto	Telefono contacto	Mail Contacto
20236100024681	2023-03-15 10:03:21			SOLICITUD DE PRORROGA AMPLIACION DE TIEMPO AL CONTRATO Nº 7422022 SUSCRITO ENTRE ADR Y CORPORACIÓN PLANTTA-EPSEA	Petición		1	CALLE 4 # 36 - 80 TORRE D APTO 412 EDIFICIO BALCONES DE TIBANA 3	9361073 - 3102165060	juliethforerod@corplan

La CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA (NIT. 830.092.262-8), realizó solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios citado, aludiendo las siguientes razones:

"

(…)

Asunto: Prorroga Ampliación de Tiempo al Contrato N07422022

Objeto: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con FINAGRO - Grupo IV.

En virtud de la ejecución del contrato en mención y una vez verificada las condiciones de ejecución del Plan Operativo y cronograma del mismo, manifestamos las siguientes situaciones que ameritan su revisión para efectuar algunos cambios que permitan llevar a feliz término el objeto contractual.

Se tiene previsto según contrato la terminación de contrato el día 31 de marzo 2023, fecha que solicitamos se modifique y se amplié en tiempo por dos (2) meses más con fecha de terminación para el día 31 de mayo del 2023. Teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. *La fecha de acta Inicio de este contrato esta con fecha del 25 de julio de 2022; día de inicio de actividades conjuntas con supervisión y grupo de apoyo de ADR.*
2. *El plazo normal y meritorio para completar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo nos tardó hasta día 24 de agosto de 2022, actuando de manera conjunta, rápido y eficientemente.*
3. *Hemos tenido las capacitaciones con el personal desde del 15 agosto hasta el día 27 de agosto en acompañamiento de la supervisión y del grupo consultor de la ADR.*
4. *Las fechas de articulación con las alcaldías y gobernación se han realizado entre 17 de agostos y el 23 de agosto y actualmente se siguen realizando de forma continua.*
5. *La EPSEA inició actividades en campo el día 29 de agosto con contrato firmado con los profesionales y se han evidenciado situaciones que pueden llegar a modificar el cronograma inicialmente propuesto para la ejecución del contrato; como son:*

 a) *Las actividades sociales y religiosas de las comunidades indígenas como Santa Cena, reuniones a cultos religiosos, eventos deportivos, entre otros, retrasan las actividades programadas.*
 b) *La no disposición de los usuarios para atender las actividades grupales debido al alto índice de contagios de COVID-19 y dengue en las comunidades.*
 c) *La baja asistencia a ECAS y talleres por la época invernal.*
 d) *El contagio de dengue de dos extensionistas en el departamento de Amazonas.*
 e) *El cambio de curacas y capitanes en las comunidades indígenas, debido a que se debió socializar nuevamente con el líder elegido, además de la o disponibilidad de los usuarios en época de elecciones.*

Adjunto a esta carta estará el nuevo plan de trabajo y el cronograma para ser tenido en cuenta en esta solicitud.

Con este cambio, se cumplirían las todas las actividades, con esto consideramos que se cumpliría técnicamente y no se arriesgaría la perdida de los recursos por tiempos, visitas programas, cursos y ECAS a dictar (…)".

El día 28 de marzo 2023, la EPSEA Plantta, **dio alcance** al Oficio con radicado Nro. 20236100024681 del 15 de marzo de 2023, realizando ajuste a la solicitud de prórroga mediante **Oficio Nro. 20236100030501 del 29 de marzo de 2023**, adjuntando los soportes de la misma, aludiendo a los siguientes motivos y razones:

"(…)

Asunto: Prorroga Ampliación de Tiempo al Contrato N07422022

Objeto: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con FINAGRO - Grupo IV.

En virtud de la ejecución del contrato en mención y una vez verificada las condiciones de ejecución del Plan Operativo y cronograma del mismo, manifestamos las siguientes situaciones que ameritan su revisión para efectuar algunos cambios que permitan llevar a feliz término el objeto contractual.

Se tiene previsto según contrato la terminación de contrato el día 31 de marzo 2023, fecha que solicitamos se modifique y se amplié en tiempo por dos (2) meses más con fecha de terminación para el día 31 de mayo del 2023. Teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. *La fecha de acta Inicio de este contrato esta con fecha del 25 de julio de 2022; día de inicio de actividades conjuntas con supervisión y grupo de apoyo de ADR.*
2. *El plazo normal y meritoria para completar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo nos tardó hasta día 24 de agosto de 2022, actuando de manera conjunta, rápido y eficientemente.*
3. *Hemos tenido las capacitaciones con el personal desde del 15 agosto hasta el día 27 de agosto en acompañamiento de la supervisión y del grupo consultor de la ADR.*
4. *Las fechas de articulación con las alcaldías y gobernación se han realizado entre 17 de agostos y el 23 de agosto y actualmente se siguen realizando de forma continua.*
5. *La EPSEA inició actividades en campo el día 29 de agosto con contrato firmado con los profesionales y se han evidenciado situaciones que pueden llegar a modificar el cronograma inicialmente propuesto para la ejecución del contrato; como son:*

 a. *La no disposición de los usuarios para atender las actividades grupales debido al alto índice de **contagios dengue** en las comunidades, entre ellos, el contagio de dos extensionistas del Departamento de Amazonas.*
 b. *Declaratoria de emergencia humanitaria por desastre nacional en los pueblos indígena s, dificultando el acceso a las comunidades del Amazonas y Guanía.*

Adjunto a esta carta estará el nuevo plan de trabajo y el cronograma para ser tenido en cuenta en esta solicitud.

Con este cambio, se cumplirían las todas las actividades, con esto consideramos que se cumpliría técnicamente y no se arriesgaría la perdida de los recursos por tiempos, visitas programas, cursos y ECAS a dictar (…)".

Con fecha 31 de marzo de 2023 se suscribió Otrosí Nro. 003, mediante el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

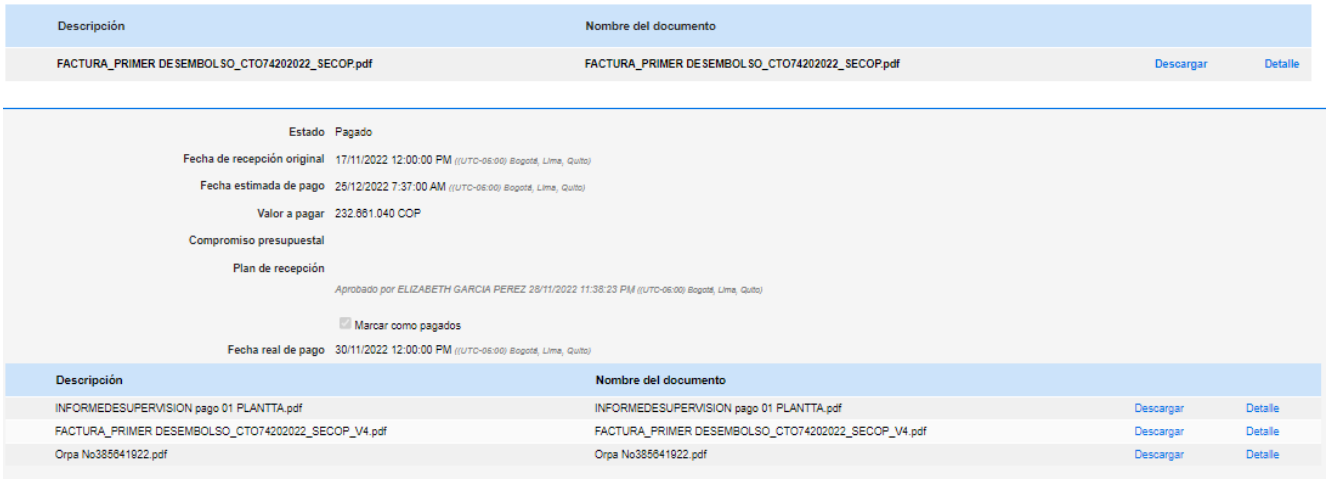
“

(…)

*Mediante memorando No. 20236100024681 del **29 de marzo de 2023**, la supervisora del contrato solicita la prórroga de este por el término de dos meses, soportándose en el informe de supervisión de fecha 23 de marzo de 2023, en donde están contenidas las razones y demás aspectos que justifican prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2023** con fundamento en las siguientes consideraciones: “ (...) I) Se tiene previsto según contrato la terminación de contrato el día 31 de marzo 2023, fecha que solicitamos se modifique y se amplié en tiempo por dos (2) meses más con fecha de terminación para el día 31 de mayo del 2023. Teniendo en cuenta las siguientes situaciones: a) La fecha de acta Inicio de este contrato esta con fecha del 25 de julio de 2022; día de inicio de actividades conjuntas con supervisión y grupo de apoyo de ADR. b) El plazo normal y meritorio para completar y aprobar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo nos tardó hasta día 24 de agosto de 2022, actuando de manera conjunta, rápido y eficientemente. c) Hemos tenido las capacitaciones con el personal desde del 15 agosto hasta el día 27 de agosto en acompañamiento de la supervisión y del grupo consultor de la ADR. d) Las fechas de articulación con las alcaldías y gobernación se han realizado entre 17 de agostos y el 23 de agosto y actualmente se siguen realizando de forma continua. II) La EPSEA inició actividades en campo el día 29 de agosto con contrato firmado con los profesionales y se han evidenciado situaciones que pueden llegar a modificar el cronograma inicialmente propuesto para la ejecución del contrato; como son: **a)** La no disposición de los usuarios para atender las actividades grupales debido al alto índice de contagios dengue en las comunidades, entre ellos el contagio de dos extensionistas del Departamento de Amazonas**. b)** Declaratoria de emergencia humanitaria por desastre nacional en los pueblos indígenas, dificultando el acceso a las comunidades del Amazonas y Guanía. **c)** Con este cambio, se cumplirían las todas las actividades, con esto consideramos que se cumpliría técnicamente y no se arriesgaría la perdida de los recursos por tiempos, visitas programas, cursos y ECAS a dictar (...)”. **III)** Por lo anterior, y lo que se expresará en el apartado “Seguimiento técnico”, conforme a mi condición de supervisor del Contrato Nro. 7422022, y según la revisión de los soportes remitidos por la EPSEA, y por parte de los profesionales delegados de la Dirección de Asistencia Técnica y Unidad Técnica Territorial Nro. 13 (Bogotá), de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga, siendo esto un plazo hasta el 31 de mayo de 2023, sin que dicha prórroga genere erogación presupuestal adicional para las partes(...)”. El informe de supervisión se soportó en los siguientes documentos: 1. Solicitud de prórroga por parte de CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA del 15 de marzo de 2023, 2. Informe Técnico solicitud de prorroga enviado por la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA, 3. Alcance a la solicitud de prórroga de fecha 29 de marzo de 2023, 3. Declaratoria de emergencia en los Pueblos Indígenas, 4. Reporte semanal Dengue, 5. Cronograma de ejecución ajustado y 6. Informe de supervisión de 24 de noviembre de 2022. 7) En razón a las consideraciones señaladas, y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Otrosí No. 3 al contrato No. 7422022, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente al vencimiento del plazo vigente hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2023. **SEGUNDA.***

***GARANTÍAS**: Corresponde al **CONTRATISTA**, solicitar a la aseguradora respectiva la modificación de las garantías única de cumplimiento No. 18-44-101083003 y de responsabilidad civil extracontractual No. 18-40- 101060371, ambas expedidas por seguros del Estado S.A, conforme a la modificación del presente otrosí y su publicación en Secop II, previa aprobación de **la ADR. TERCERA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente otrosí: 1. El memorando No. 20236100024681 del 29 de marzo de 2023, y 2. El informe de supervisión del 23 de marzo de 2023, y sus respectivos anexos: 1. Solicitud de prórroga por parte de CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA del 15 de marzo de 2023, 2. Informe Técnico solicitud de prorroga enviado por la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA, 3. Alcance a la solicitud de prórroga de fecha 29 de marzo de 2023, 3. Declaratoria de emergencia en los Pueblos Indígenas, 4. Reporte semanal Dengue, 5. Cronograma de ejecución ajustado y 6. Informe de supervisión de 24 de noviembre de 2022. **CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes, en el SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance, en lo no modificado por este otrosí.*

Con fecha del 24 de noviembre de 2022 se suscribió informe de supervisión para el autorizar el primer desembolso en las siguientes condiciones ”*en mi condición de supervisor del contrato 742 del 2022, de manera atenta, le solicito autorizar y adelantar el trámite del primer pago por un valor de $ 232.661.040, toda vez que la EPSEA contratista cumplió con el servicio público de extensión agropecuaria de calidad y con el clausulado del presente contrato (…)”*, dicho pago fue realizado mediante la Orden de pago Presupuestal No. 385641922, tal como se evidencia en la Plataforma Transaccional Secop II.



Descripción	Nombre del documento		
FACTURA_PRIMER DESEMBOLSO_CTO74202022_SECOP.pdf	FACTURA_PRIMER DESEMBOLSO_CTO74202022_SECOP.pdf	Descargar	Detalle

Estado	Pagado
Fecha de recepción original	17/11/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada de pago	25/12/2022 7:37:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor a pagar	232.661.040 COP
Compromiso presupuestal	
Plan de recepción	
	Aprobado por ELIZABETH GARCIA PEREZ 28/11/2022 11:38:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Marcar como pagados
Fecha real de pago	30/11/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
INFORMEDESUPERVISION pago 01 PLANTTA.pdf	INFORMEDESUPERVISION pago 01 PLANTTA.pdf	Descargar	Detalle
FACTURA_PRIMER DESEMBOLSO_CTO74202022_SECOP_V4.pdf	FACTURA_PRIMER DESEMBOLSO_CTO74202022_SECOP_V4.pdf	Descargar	Detalle
Orpa No385641922.pdf	Orpa No385641922.pdf	Descargar	Detalle

La supervisión, junto con el equipo de apoyo, realizó la revisión del informe de avance presentado por la EPSEA PLANTTA con corte al 14 de marzo 2023 y la verificación documental de la realización del cincuenta por ciento (50%) de los módulos de Educación Financiera contemplados en el contrato 7422022, donde se garantiza el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos, los soportes fueron entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del Convenio Nro. 6892021.

Con lo descrito anteriormente, la supervisión y el equipo de apoyo, una vez revisadas las evidencias, concluyó que el porcentaje del total de ejecución técnica del Contrato Nro. 742202 es del 56%, tal como se describe en la sección seguimiento técnico del informe de supervisión que soporta el segundo pago.

Para el segundo pago, EL CONTRATISTA, presentó la factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien realizará el pago directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato Nro. 7422022 y supervisión del convenio Nro.6892021.

Ahora bien, mediante **Oficio con radicado Nro. 20236100059561 del 30 de mayo de 2023:**

RADICADOS ENCONTRADOS

Radicado	Fecha radicación	Expediente	Asunto	Categoria	Tipo de documento	Nombre	Usuario actual	Dependencia actual	Usuario anterior
20236100059561	2023-05-30 08:33:45		SOLICITUD DE PRORROGA DE AMPLIACION DE TIEMPO DE CONTRATO 7422022	Petición	NO DEFINIDO	EPSEA PLANTTA EPSEA PLANTTA	ANA FRANCISCA SANCHEZ CHAPETA	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL BOGOTA	CLASIFICADOR

La CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA (NIT. 830.092.262-8), realizó **solicitud de prórroga** del contrato de prestación de servicios citado, por dos (2) meses, aludiendo las siguientes razones:

“

(…)

Asunto: Solicitud Prórroga Ampliación de Tiempo al Contrato No7422022

Objeto: Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con FINAGRO - Grupo IV.

En virtud de la ejecución del contrato en mención y una vez verificada las condiciones de ejecución del Plan Operativo y cronograma del mismo, manifestamos las siguientes situaciones que ameritan su revisión para efectuar algunos cambios que permitan llevar a feliz término el objeto contractual.

Se tiene previsto la terminación de contrato el día 31 de mayo 2023, fecha que solicitamos se modifique y se amplié en tiempo por dos (2) meses más, con fecha de terminación para el día 31 de julio del 2023. Teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. Alerta Naranja en el Departamento de Amazonas: En el Departamento de amazonas, en los municipios de Leticia y Puerto nariño, se han visto afectados los cultivos por el alza del caudal del rio, generando inconveniente para visitar a los usuarios, y a su vez que estos reciban a los extensionistas.
2. Dengue: La no disposición de los usuarios para atender las actividades grupales debido al alto índice de contagios dengue en las comunidades, entre ellos el contagio de dos extensionistas del Departamento de Amazonas.

Adjunto a esta solicitud, el nuevo plan de trabajo y el cronograma ajustado, para ser tenido en cuenta en esta solicitud.

Con este cambio, se cumplirían las todas las actividades, se cumpliría técnicamente y no se arriesgaría la perdida de los recursos por tiempos, visitas programas, cursos y ECAS a dictar.

Finalmente resulta importante manifestar que esta supervisión considera viable y procedente la prórroga del plazo de ejecución del contrato, por dos (2) meses, por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito ajenas a la voluntad del CONTRATISTA y atribuibles a situaciones irresistibles e imprevisibles que surgieron durante la ejecución del contrato tales como Ola invernal que genero aumento del cauce del rios Amazonas y Dengue, como se evidencia los comunicados de la UNGRD (Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres), del 8 de mayo 2023, con la alerta naranja por niveles altos en leticia. - amazonas – leticia y Ministerio de salud, Juntos podemos controlar el dengue del 1 del marzo 2023.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

Avance proyecto de extensión:
De acuerdo al informe técnico del **29 de mayo de 2023**, se presentaban los siguientes avances técnicos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° DE USUARIOS	N° EVENTOS									
			VISITA 1	VISITA 2	VISITA 3	VISITA 4	ECA BPA	ECA AYE	FINAGRO	P.R.	CURSO 1	CURSO 2
AMAZONAS	LETICIA	42	42	41	34	10	-	-	32	26	0	0
	PUERTO NARIÑO	222	222	221	221	200	217	212	214		57	39
GUAÍNIA	INÍRIDA	359	359	347	312	174	277	269	308	26	24	89
	BARRANCO MINAS	85	85	85	82	72	84	84	83		35	85
TOTAL		708	708	694	649	456	578	565	637	52	116	213
TOTAL PORCENTAJE DE AVANCE			100%	98%	92%	64%	82%	80%	90%	100%	16%	30%
PROMEDIO PORCENTAJE DE AVANCE			75,20%									

A nivel general, a la fecha del presente informe, se evidenciaba el avance en el desarrollo de las actividades asi:

- **Visitas Individuales:** Avance promedio 88,5%
- **Escuelas de Campo:** Avance promedio 81%.
- **Módulos FINAGRO:** Avance del 90%
- **Programas radiales:** Avance del 100%
- **Cursos:** Avance promedio 23%

El equipo de seguimiento, apoyo a la supervisión de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) y el equipo de seguimiento de la Unidad Técnica Territorial Nro. 13 realizó verificación documental presentadas por el CONTRATISTA, al igual que validación en campo, a través de las visitas de seguimiento a la calidad de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. De acuerdo con lo mencionado por el contratista en el informe técnico que se anexa como soporte a la solicitud de prorroga el **avance global corresponde al 75,2%** de las actividades contempladas en el marco del contrato 7422022.

Vale la pena resaltar que, desde la Dirección de Asistencia Técnica – DAT se creó un repositorio digital para realizar la verificación total (documental) de las evidencias, fotografías, registros de visita (récords de visita), diagnósticos en finca, cursos y material didáctico, desarrollo de módulos FINAGRO, entre otros. Y, usando este repositorio se revisó los soportes que acompañan la solicitud.

El enlace para acceder al repositorio es el siguiente:

PLANTTA - CONTRATO - 7422022

Según se puede verificar en los soportes que se encuentran en el repositorio digital, la EPSEA ha venido desarrollando el objeto contractual bajo las condiciones establecidas, las sugerencias y las recomendaciones dadas por el Supervisor, siempre acogidas a la mayor brevedad posible y se ha mantenido al personal ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. Sin embargo, situaciones externas ajenas a su voluntad dificultaron la ejecución de algunas actividades conforme al cronograma inicialmente acordado, lo que generó la necesidad de solicitar la prórroga ajustando el cronograma para la culminación a satisfacción de las obligaciones contractuales, las dificultades fueron:

1. Alerta Naranja en el Departamento de Amazonas: En el Departamento de amazonas, en los municipios de Leticia y Puerto nariño, se han visto afectados los cultivos por el alza del caudal del rio, generando inconveniente para visitar a los usuarios, y a su vez que estos reciban a los extensionistas.
2. Dengue: La no disposición de los usuarios para atender las actividades grupales debido al alto índice de contagios dengue en las comunidades, entre ellos el contagio de dos extensionistas del Departamento de Amazonas.

Con lo descrito anteriormente, y habiendo verificado el avance de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la supervisión, el equipo de seguimiento, apoyo a la supervisión de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) y el equipo de seguimiento de la Unidad Técnica Territorial Nro. 13, **concluye que considera viable y procedente dar autorización y visto bueno** para la solicitud de prórroga.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del Contrato Nro. 742 del 2022, se verificó que existe el expediente digital del Contrato, el cual reposa en la Plataforma Transaccional SECOP II, y que será actualizado de acuerdo con las mesas de trabajo de seguimiento a la calidad de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria e informes de supervisión frente a los compromisos adquiridos.

Según el informe técnico de avances que acompaña la solicitud de prórroga, existen varias actividades desarrolladas: 4 visitas a campo, 3 módulos finagro, 2 escuelas de campo, 2 programas radiales y 2 cursos.

- **Visitas Individuales:** Avance promedio 88,5%
- **Escuelas de Campo:** Avance promedio 81%.
- **Módulos FINAGRO:** Avance del 90%
- **Programas radiales:** Avance del 100%
- **Cursos:** Avance promedio 23%

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Fecha de suscripción del Contrato	8 de julio de 2022
Identificación de garantías exigidas	Póliza de Cumplimiento No. 18-44-101083003 Anexo 2 de Seguros del Estado S.A. Póliza de RCE No. 18-40-101060371 Anexo 1 de Seguros del Estado S.A.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	08/07/2022 a 31/05/2026	$116.330.520
Calidad del servicio	08/07/2022 a 30/09/2023	$ 116.330.520
Pago de salarios	08/07/2022 a 31/03/2026	$29.082.630
Responsabilidad civil extracontractual	08/07/2022 a 31/05/2023	$232.000.000

Matriz de riesgos	NA
Acta de Inicio	25 de julio de 2022
Suspensiones	**NA**
Adiciones y/o Prórrogas	**Prorrogas:** **Otro sí Nro. 002:** 30 de diciembre de 2022, por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2023. **Otro si Nro. 003:** 31 de marzo 2023, por medio del cual se prórroga el contrato hasta el 31 de mayo de 2023.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del Contrato Nro. 7422022 fue pactado por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600), valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)	$581.652.600	

VALOR ADICIÓN			
VALOR EJECUTADO			$ 232.661.040
Primer pago	$ 232.661.040		
Segundo pago			
Tercer pago			
Cuarto pago			
TOTAL	$ 232.661.040		
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$24.439.170
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			
SALDO NO EJECUTADO			$324.552.390
SALDO A REINTEGRAR.			
SALDO A LIBERAR.			
SUMAS IGUALES		**$581.652.600**	**$581.652.600**

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

El desempeño de las actividades contractuales fue acorde con el cronograma establecido y verificado documentalmente por el equipo de seguimiento, apoyo a la supervisión de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) y el equipo de seguimiento de la Unidad Técnica Territorial Nro. 13, Hago constar de manera expresa que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones del contrato de prestación de servicios para **considerar viable y procedente dar autorización y visto bueno** para la solicitud de prórroga.

Por tanto, en mi condición de supervisor del Contrato Nro. 7422022 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR (NIT. 900.948.958-4) y la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA (NIT. 830.092.262-8), de manera atenta, **considero viable y procedente dar autorización y visto bueno** para la solicitud de prórroga por dos (2) meses.

Se suscribe a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,

ANA FRANCISCA SANCHEZ CHAPETA
SUPERVISOR CONTRATO 7422022

Elaboró: Jenny Marcela Meneses Cadavid, Contratista,
Revisó: Carlos Eduardo Vargas Velásquez, Contratista UTT 13
Aprobó: Paola Andrea Velásquez Baquero, Contratista UTT 13